



NECESITA MEJORAR



Save the Children

ANEXO
ANDALUCÍA

Por un sistema educativo que no
deje a nadie atrás

Nota metodológica

Para la realización de los anexos monográficos de cada comunidad autónoma se ha contado con el apoyo de Abay Analistas y se ha optado por la combinación de varias aproximaciones metodológicas. En primer lugar, se han llevado a cabo una serie de **entrevistas en profundidad** con una selección de personas expertas y de Federaciones autonómicas y/o provinciales de Padres y Madres, que han contribuido a delimitar los aspectos clave a analizar en cada uno de los mencionados principios.

La información obtenida con las entrevistas se ha complementado con **fuentes estadísticas y bibliográficas oficiales** (tanto a nivel nacional como autonómico), con **estudios y artículos especializados** en las materias objeto de análisis y con **otro tipo de información**, fundamentalmente, artículos de prensa.

Posteriormente, se ha procedido a la sistematización de toda la información obtenida y a la valoración de los resultados que han dado lugar a una serie de recomendaciones para la acción política.

Foto portada:
Alba Lajarín

Gráficos:
Germán Gullón (VALBHY)

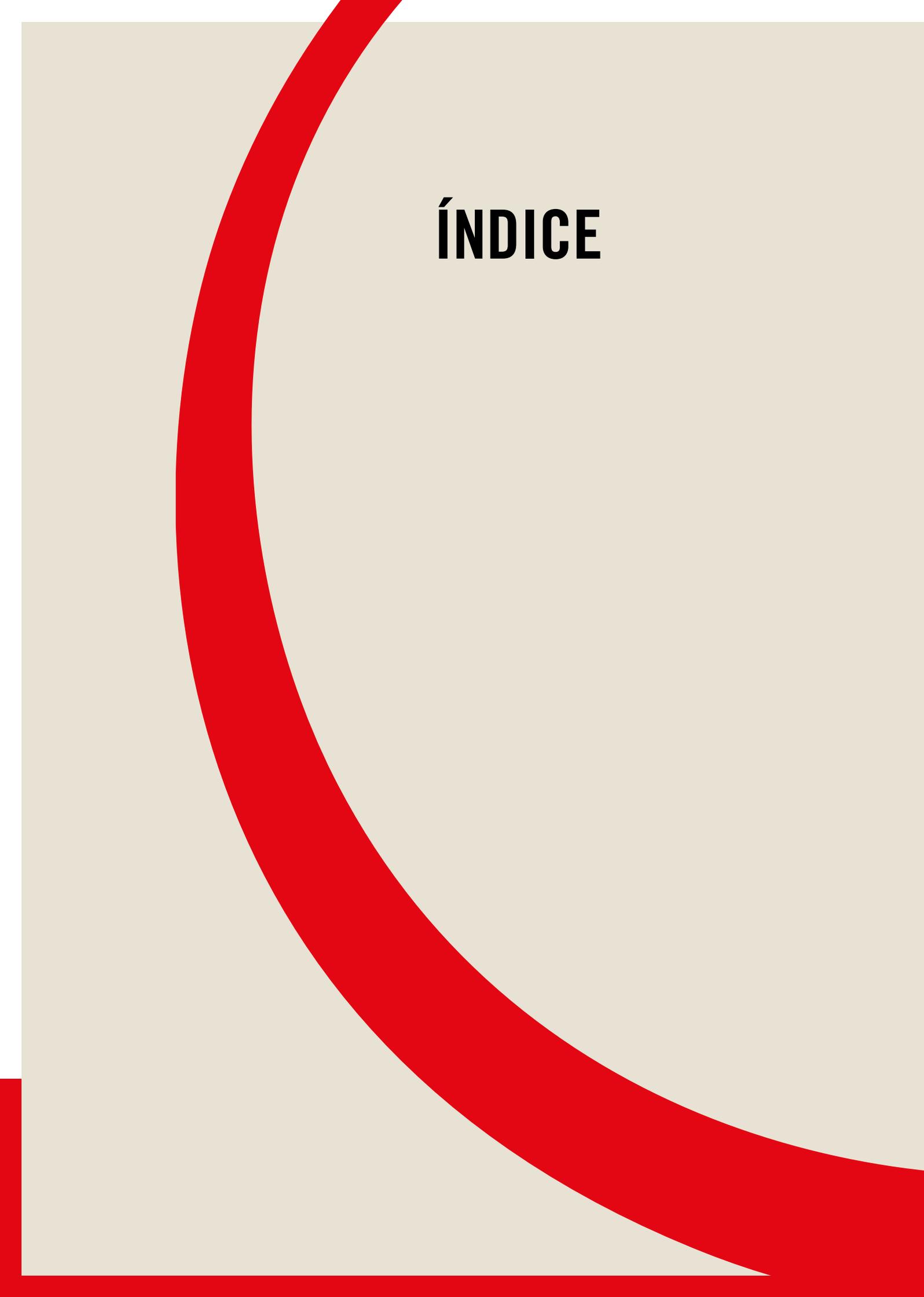
Arte y maquetación:
Óscar Naranjo Galván
Germán Gullón (VALBHY)

SEPTIEMBRE 2016

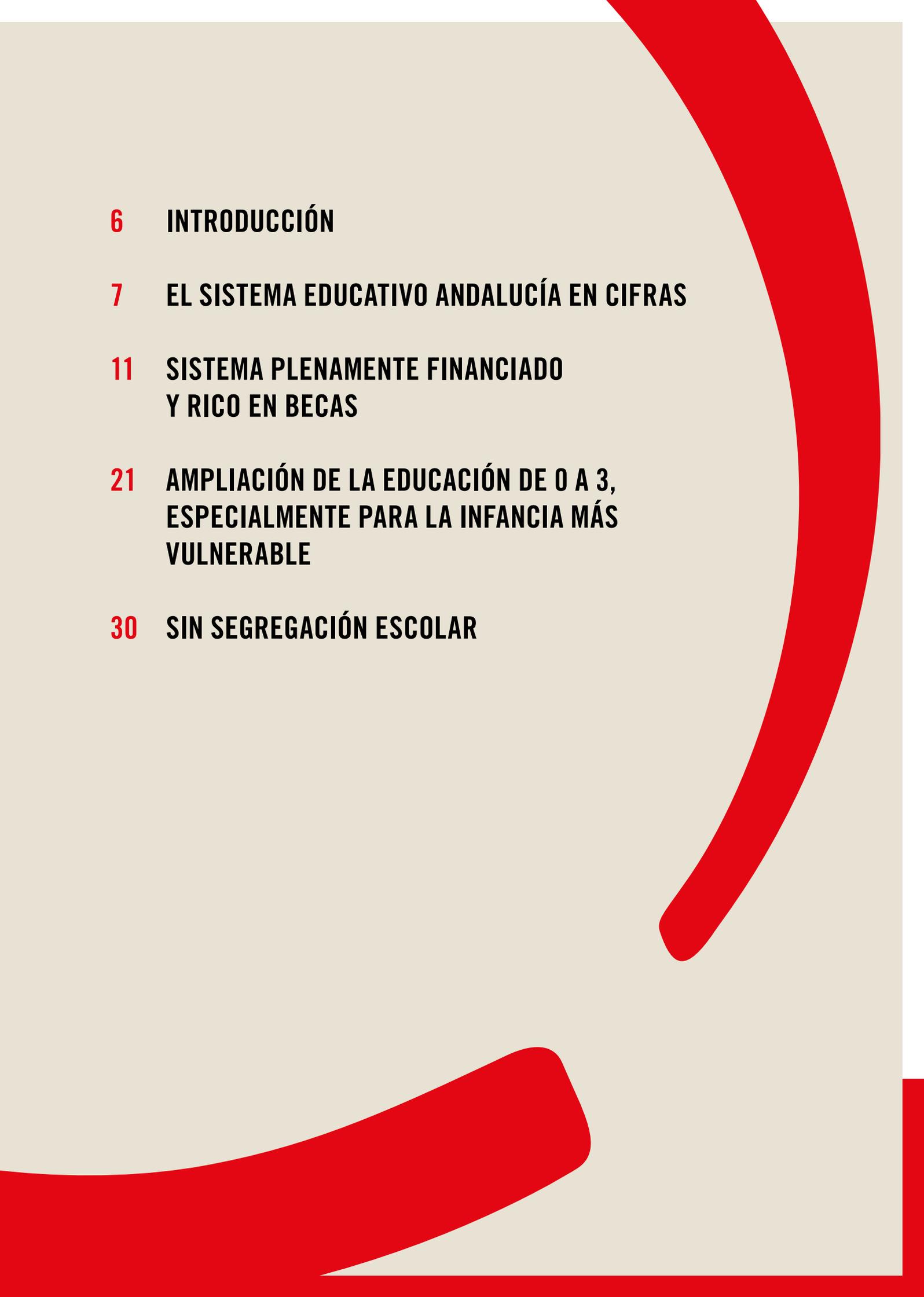
Edita:
Save the Children España



Save the Children propone, en su informe 'Necesita mejorar. Por un sistema educativo que no deje a nadie atrás', nueve principios que deberían regir cualquier política educativa para reducir, desde la equidad, el fracaso escolar y el Abandono Educativo Prematuro (AEP). El presente anexo analiza como tres de esos principios se aplican en el sistema educativo de la Andalucía: **plena financiación y becas, ampliación de la educación de 0 a 3, especialmente a la infancia más vulnerable, y ausencia de segregación escolar entre escuelas.**

A thick, vibrant red curved line starts from the top left, curves downwards and to the right, and then curves back towards the bottom right, creating a large, open shape. The background is a solid, light beige color.

ÍNDICE

- 
- 6** INTRODUCCIÓN
 - 7** EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUCÍA EN CIFRAS
 - 11** SISTEMA PLENAMENTE FINANCIADO
Y RICO EN BECAS
 - 21** AMPLIACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE 0 A 3,
ESPECIALMENTE PARA LA INFANCIA MÁS
VULNERABLE
 - 30** SIN SEGREGACIÓN ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

Son varias y complejas las razones que sitúan a un niño o niña en riesgo de fracaso escolar, pero siguen jugando un papel central dimensiones socioeconómicas y de exclusión: los y las estudiantes más pobres tienen una probabilidad tres veces mayor que el resto de los estudiantes de quedar rezagados.

Save the Children, en su informe ‘Necesita mejorar. Por un sistema educativo que no deje a nadie atrás’, identifica nueve principios,¹ acompañados de recomendaciones para la acción política a distintos niveles, que deberían cumplirse para lograr un sistema equitativo en el que las desigualdades de origen no marquen el resultado de niños y niñas.

El presente anexo al informe analiza la equidad del sistema educativo de Andalucía y hasta qué punto se cumplen los siguientes tres principios:

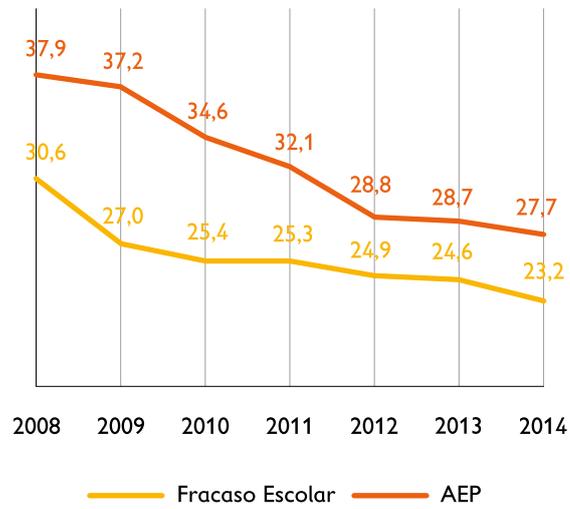
- 1. Sistema plenamente financiado y rico en becas**
- 2. Ampliación de la educación de 0 a 3, especialmente a la infancia más vulnerable**
- 3. Sin segregación escolar entre escuelas**

¹ Se entiende como **abandono educativo prematuro** (AEP) al hecho de, habiendo logrado la titulación de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), no continuar con la secundaria postobligatoria, ya sea en forma de Bachillerato o de Formación Profesional. La tasa se calcula para las personas entre 18 y 24 años de edad. Por otro lado, el término de fracaso escolar hace referencia a quienes no consiguen el título de ESO. Dados los requerimientos educativos de la sociedad contemporánea y la necesidad de una población cada vez más formada, tanto la OCDE como la UE consideran el AEP como el indicador válido para medir y comparar el desempeño de los distintos países.

EL SISTEMA EDUCATIVO DE ANDALUCÍA EN CIFRAS

- Andalucía es una de las comunidades autónomas con menor inversión per cápita en educación.
 - Mientras que la media estatal es de 4.569 por niño o niña en educación no universitaria, en Andalucía esta cifra es de 4.110 euros.
 - Los recortes, aunque menores que en otras CCAA, se han sentido sobre un presupuesto que ya era limitado: 346 euros menos por niño/a.
 - El gasto en los hogares en educación ha subido un 9,35% de 2009 a 2013.
- La política andaluza de becas, aún con aspectos de mejora, es muy de valorar. En el año 2014, el 49,9% de los y las estudiantes andaluces tenían algún tipo de beca frente al 27,5% de la media estatal.
- Por su parte, existe una gran brecha de rendimiento escolar según el origen cultural del alumnado: el nativo tiene una puntuación media 1,1 veces superior al de origen extranjero.
- El nivel socioeconómico de las familias también incide en los resultados académicos: hay 287 puntos de diferencia en los resultados PISA entre los niños/as con más renta y los que menos.
- Casi una cuarta parte (23.2%) de los estudiantes andaluces no finalizaron la ESO. El fracaso escolar prevalece considerablemente entre los varones (más de 12 puntos de diferencia respecto a las mujeres).
- Desde 2008, el abandono temprano muestra una tendencia constante a la baja, aunque sigue siendo mayor la tasa andaluza que la del Estado y hay niveles muy desiguales entre chicos y chicas, (el 21,8% abandonan frente al 15,8% respectivamente), y por nivel de renta.

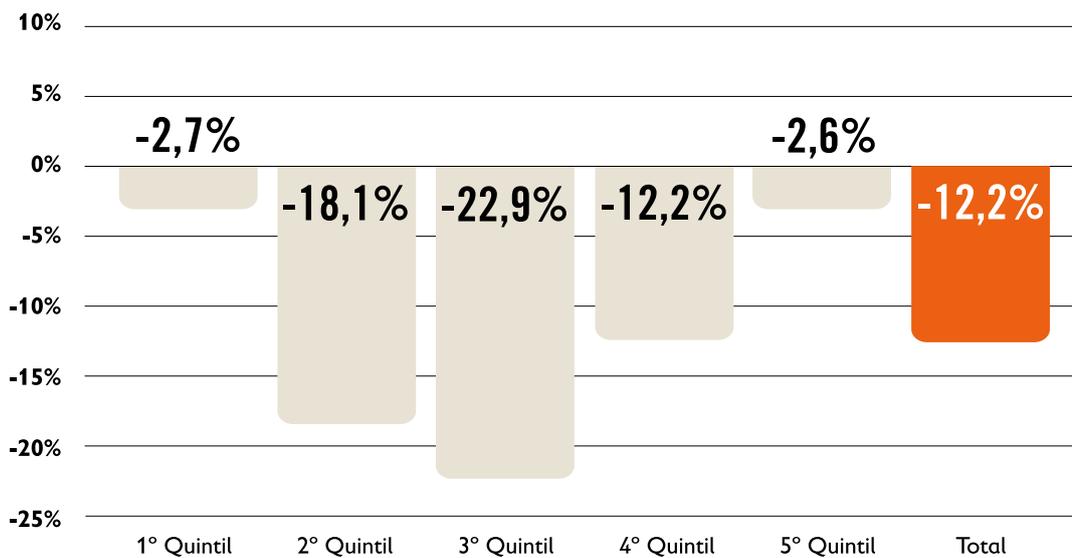
Porcentaje de abandono educativo prematuro y fracaso escolar en Andalucía



Fuente: Ministerio de Educación Cultura y Deportes (MECD)

Si bien el fracaso escolar y el AEP bajan, no lo hacen al mismo ritmo entre chicos y chicas de distinto nivel de renta. El peso del factor socioeconómico es ahora mayor. Las desigualdades sociales inciden más en quién se deja atrás.

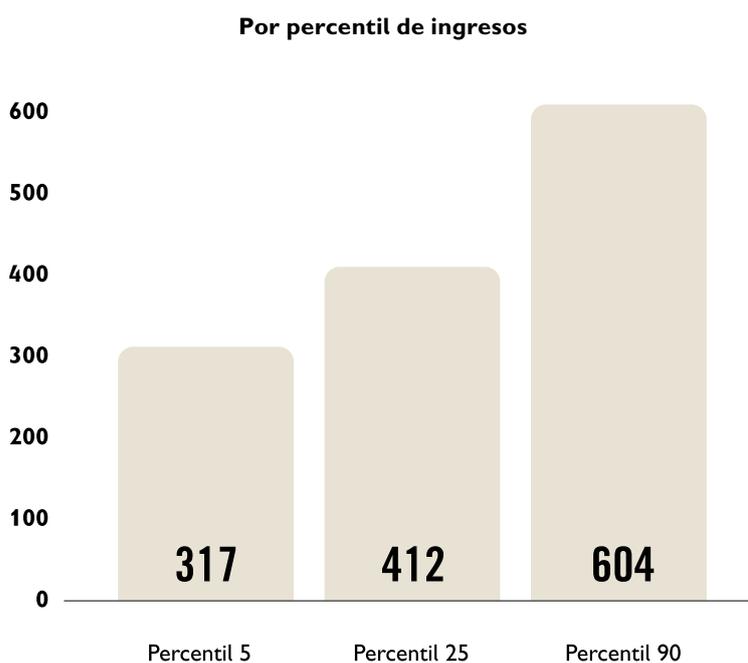
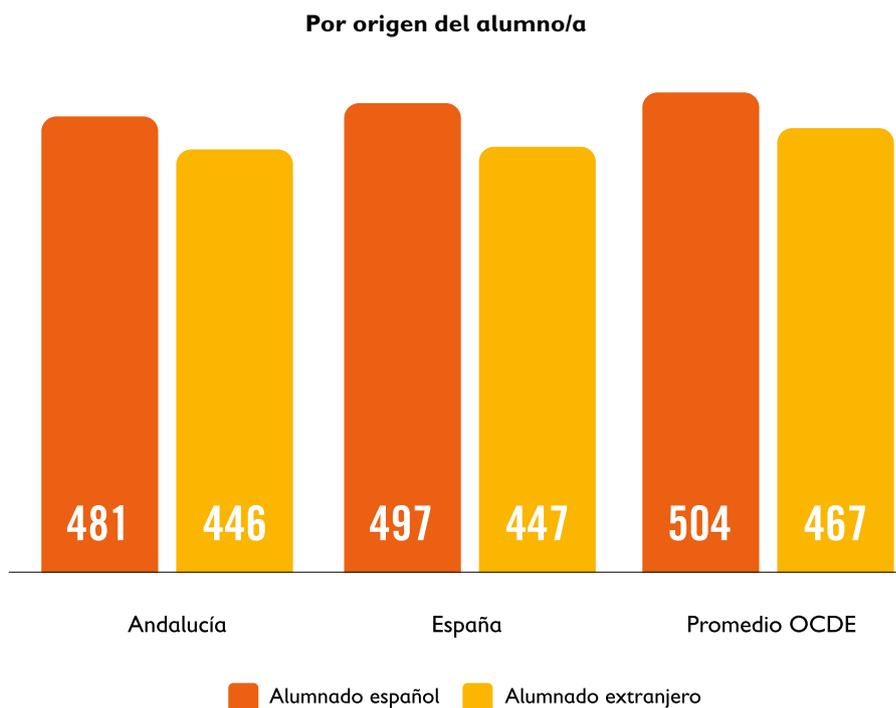
Porcentaje de evolución del abandono educativo temprano entre 2009 y 2015



Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de Condiciones de Vida. INE

Mientras que el AEP ha bajado un 12,2% entre 2009 y 2015 sólo lo ha hecho un 2,7% entre aquellos que provienen del quintil bajo de ingresos.

Puntuación media pruebas PISA 2012



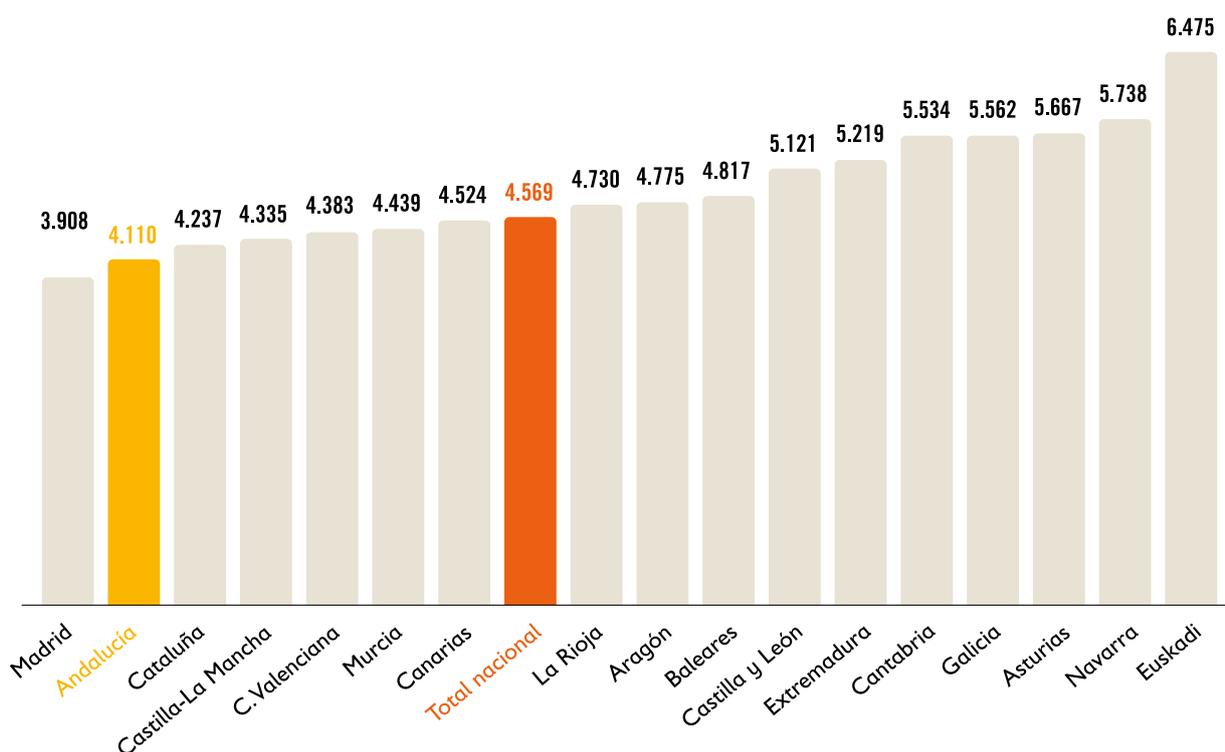
Un **quintil** es la quinta parte de la población, ordenada de menor a mayor según alguna característica; en este caso, ingresos. De esta forma, el primer quintil es el 20% más pobre y el quinto quintil el 20% más rico.

Un **percentil** es una medida usada para, una vez ordenados los datos de menor a mayor, unificar a todos los que están entorno a un punto concreto. Así, el percentil 5 corresponde a los que están en el 5% de la población de menos ingresos y el percentil 95 se define al 5% más enriquecida.

Fuente: OCDE

En Andalucía, la diferencia en los resultados PISA entre el alumnado de familias con más ingresos y el de menos es de 287 puntos.

**Inversión pública per cápita anual en educación no universitaria.
En euros. 2013**



Fuente: MECD

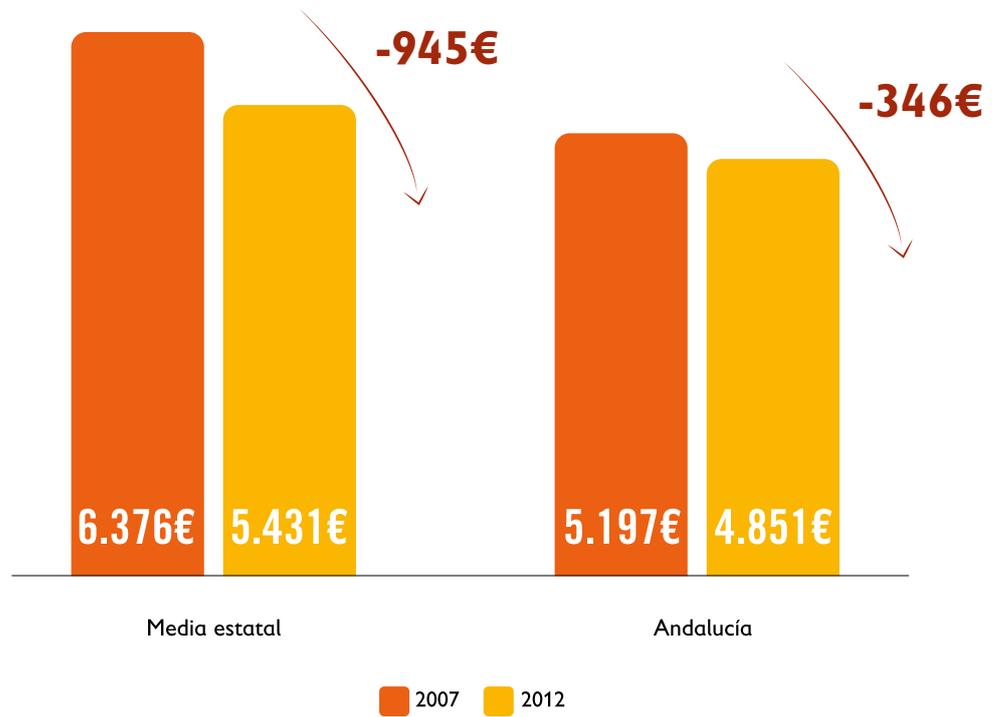
Aunque el recorte del presupuesto de educación en Andalucía ha sido menor que el de otras comunidades autónomas, su inversión per cápita sigue siendo de las menores del Estado.

SISTEMA PLENAMENTE FINANCIADO Y RICO EN BECAS

El sistema educativo español sigue estando infrafinanciado en relación con los países de nuestro entorno europeo y OCDE. La crisis y la reducción del gasto público han acentuado las necesidades de financiación de las familias, al tiempo que ha reducido la cobertura del sistema de becas y ayudas al estudio de forma significativa. Concretamente en Andalucía y según los datos del MECED, en el año 2013 el gasto público por alumno/a en enseñanzas no universitarias se situó en 4.110 euros, la segunda que menos invierte por niño/a tras Madrid.

La equidad educativa no se puede lograr sin los fondos adecuados y sin los mecanismos redistributivos pertinentes. La Comunidad andaluza no es sólo una autonomía con poca inversión per cápita, sino que, además y aunque menos que otras comunidades, el gasto público en educación no universitaria se ha visto recortado en los tiempos de la crisis. Entre 2009 y 2013, la educación no universitaria contó con 323 millones menos.

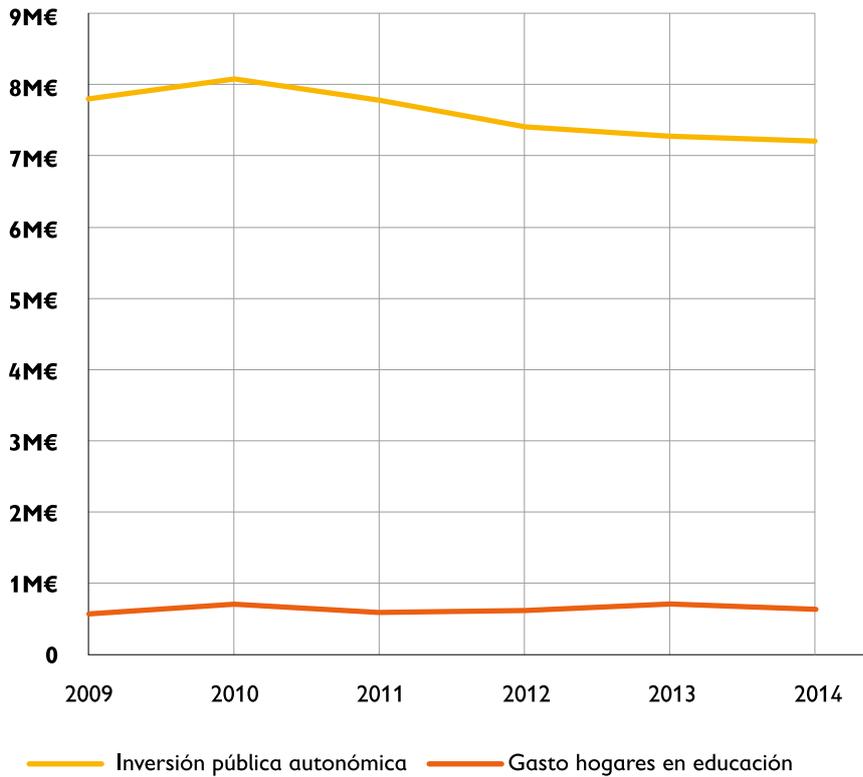
Inversión per cápita por alumno/a en enseñanzas no universitarias



Fuente: Ministerio de Educación Cultura y Deporte

Cuando baja la inversión pública, sube el dinero que dedican las familias a educación, de forma que son las familias con mayores ingresos las que pueden invertir más en la formación de niños y niñas. Tal y cómo se ve en el siguiente gráfico, la inversión de los hogares ha subido paulatinamente en Andalucía.

**Gasto autonómico público y de las familias en educación.
Evolución 2009-2014**

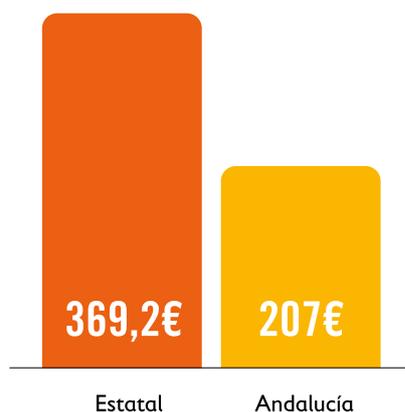


El gasto público ha caído en un 7,65%, mientras que el gasto de las familias ha subido un 9,35%.

Fuente: para la inversión pública autonómica el MECED, para el gasto en educación de los hogares INE. Elaboración propia

Sin embargo y en parte por el gran peso que, como veremos a continuación, tienen las becas en el sistema andaluz y por la menor renta disponible en los hogares, lo que las familias de esta comunidad dedican a educación es mucho menor que la media estatal.

Gasto medio por familia en educación, en euros. 2015

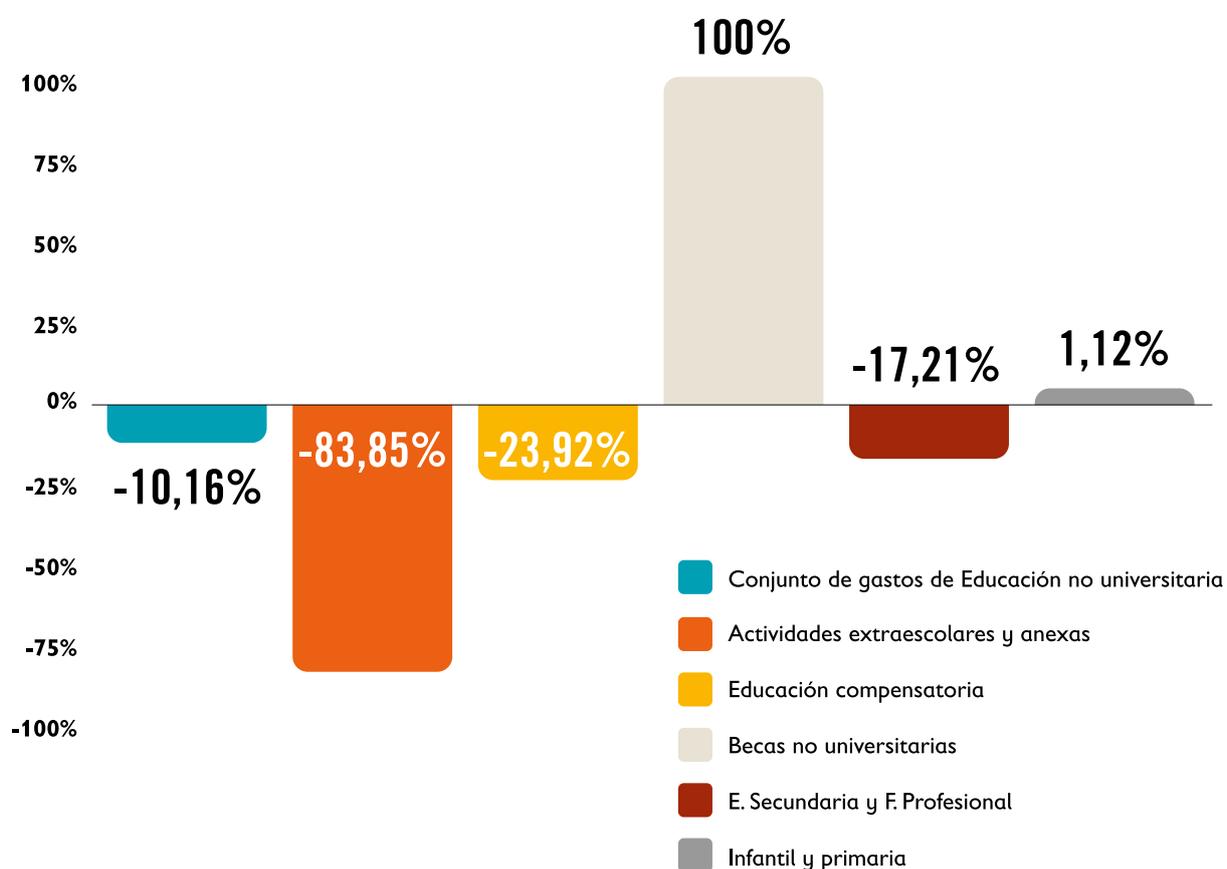


Fuente: Encuesta de Presupuestos Familiares 2015. INE

Aunque se intuyen inconsistencias en cómo se han reportado los datos oficiales de un año a otro, según lo publicado por el MECD en base a información de la propia Junta, podemos analizar la evolución del gasto público según partidas. En el siguiente gráfico y la tabla adjunta, comparamos los distintos conceptos de gasto bajo la partida de educación no universitaria.

Si bien todos los conceptos incluidos dentro de la educación no universitaria se llevaron un recorte de un 10,16% entre 2009 y 2013 (323 millones menos), las becas no universitarias aumentaron (según datos del MECD, de 0 a 254 millones) y la educación infantil se incrementó en 24 millones; ambos datos positivos en términos de equidad.

Evolución del gasto de 2009 a 2013



Fuente: MECD

Inversión pública (en miles de euros) en distintas partidas de gasto

	2009	2013	Diferencia 2009-2013	% de reducción 2009-2013
1. Conjunto de gastos de Educación no universitaria	5.959.515	5.354.152	-605.363	-10,16%
1.1. Actividades extraescolares y anexas	31.967	5.163	-26.804	-83,85%
1.2. Educación Compensatoria	189.330	144.048	-45.282	-23,92%
1.3. Becas No universitarias	0	254.860	254.860	100,00%
1.4. E. Secundaria y F. Profesional	2.662.649	2.204.352	-458.297	-17,21%
1.5. Infantil y Primaria	2.166.078	2.190.232	24.154	1,12%

Fuente: MECD

Dada la relevancia de las **actividades extraescolares** en el desarrollo de niños y niñas y las desigualdades existentes en el acceso a las mismas entre familias de distinto poder adquisitivo,² sería deseable también una inversión pública adecuada para garantizar un acceso igualitario de aquellos niños y niñas en peor situación. Sin embargo, en el mismo gráfico podemos ver cómo se han reducido en un 83,85%, dedicándose a este efecto tan sólo 5 millones, 26 millones menos que en 2009. No obstante, según los datos de la Junta, en el curso 2013/2014 el 51% del alumnado andaluz se benefició de la gratuidad total en actividades extraescolares.

² La diferencia de acceso a actividades extraescolares puede llegar hasta los 30 puntos.

EL SISTEMA ANDALUZ DE BECAS

A pesar del establecimiento normativo (tanto a nivel estatal como autonómico) de los criterios de gratuidad y universalidad en el período de escolarización obligatoria, aún existen determinados conceptos, como el material escolar, el transporte o el comedor que suponen un gasto para las familias y que pueden condicionar, dependiendo de cómo sean abordados por las administraciones competentes en la materia, el acceso y continuidad de todo el alumnado en términos de equidad.

En este sentido, el sistema de becas se constituye en un mecanismo “paliativo” de esta falta de gratuidad real en el acceso a la educación y, de su gestión, depende una mejor o peor situación en relación con la garantía al acceso y la continuidad del alumnado en el sistema.

En este sentido, según la información de la propia Junta, Andalucía es de las comunidades más comprometidas con las becas. Si bien, las becas y becarios/as de financiación autonómica en enseñanzas obligatorias, educación infantil y educación especial han descendido en 55.637 y 38.740 respectivamente entre los cursos escolares 2008/009 y 2011/2012, el importe aumentó en 22.657 miles de euros en el mismo período.

Es importante resaltar que, según la propia Consejería de Educación, en el año 2014, el 49,9% de los y las estudiantes andaluces tenían algún tipo de beca frente al 27,5% de la media estatal.

ACCESO A MATERIAL ESCOLAR Y LIBROS DE TEXTO

En relación con la gratuidad de libros de texto y material escolar, la Junta de Andalucía establece que todo el alumnado de enseñanza obligatoria en los centros docentes andaluces sostenidos con fondos públicos puede disponer gratuitamente de los correspondientes **libros de texto**.³ Dichos libros serán propiedad de la administración educativa. En el curso escolar 2013/2014,⁴ unos/as 900.000 alumnos y alumnas se beneficiaron del programa de gratuidad de libros de texto.

3 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 27 de abril de 2005, será beneficiario del Programa de Gratuidad de Libros de Texto para el curso 2016-2017 el alumnado matriculado en los centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos en los cursos de la Educación Primaria, de la Educación Secundaria Obligatoria, y de la Formación Profesional Básica. Asimismo, será beneficiario del Programa el alumnado con necesidades educativas especiales que esté matriculado en los cursos del período de Formación Básica de carácter obligatorio a que se refiere el artículo 30 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.

4 <http://bit.ly/2caGTPW>

ACCESO A BECAS DE COMEDOR ESCOLAR

En cuanto al **comedor escolar**,⁵ el precio en los centros públicos en el curso 2014-2015 era de 4,50 euros al día. No obstante, la contribución de las familias a este precio varía dependiendo del nivel de renta de la unidad familiar mediante un sistema de bonificaciones⁶ y, en todo caso, será gratuito en los siguientes casos:

- La prestación de los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares será gratuita para el alumnado que, por motivos familiares, se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, entendiéndose como tal aquellas familias cuyos ingresos totales no superen el 20% de los límites establecidos⁷ en la disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, así como para los hijos e hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género.
- El alumnado escolarizado en enseñanza obligatoria, que tenga que desplazarse fuera de su localidad de residencia por inexistencia del nivel educativo correspondiente, tenga jornada de mañana y tarde y no disponga de servicio de transporte al mediodía.

Según los datos de la Consejería de Educación de la Junta, el porcentaje de alumnos y alumnas con gratuidad total en el servicio de comedor fue superior al 50% en el curso 2013/2014. En el curso 2013/2014 existían 1.579 centros con comedor, con una cifra estimada de 180.000 comensales.⁸

Además, desde el año 2013, existe el Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de Andalucía, con Servicio de Comedor Escolar (Programa SIGA) dirigido a proporcionar tres comidas diarias a los/as menores en situación económica desfavorable.⁹

5 <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2009/138/21>

6 Las familias cuyos ingresos superen el 20% de los límites establecidos en la disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, sin exceder del 50% de dichos límites, tendrán una reducción del precio mensual de los servicios de aula matinal y actividades extraescolares, así como del precio por día del servicio de comedor escolar, que vendrá dada por los siguientes porcentajes de ingresos de la unidad familiar: mayor de 20 hasta 25 =50%; mayor de 25 hasta 30 =42%; mayor de 30 hasta 35 =34%; mayor de 35 hasta 40 =26%; mayor de 40 hasta 45 =18% y mayor de 45 hasta 50 =10%

7 Los límites de renta familiar fijados por el Decreto 137/2002 son: - Familias de 1 miembro=3 Salario Mínimo Interprofesional (en adelante SMI). - Familias de 2 miembros = 4,8 SMI. - Familias de 3 miembros=6 SMI. A partir del tercer miembro, se añadirá 1 SMI por cada nuevo miembro de la unidad familiar.

8 <http://bit.ly/2bYGnXZ>

9 Es importante señalar que, según los datos de Save the Children, en el año 2014, 725.035 niños y niñas vivían en hogares cuyos ingresos están por debajo del umbral de pobreza en Andalucía.
<http://bit.ly/2cbQLYn>

No obstante, el número de plazas de comedor es inferior a la demanda, por lo que hay menores que se están quedando sin plaza.¹⁰ Además, el Defensor del Pueblo señala que la existencia de criterios de prioridad para la plaza de comedor para el alumnado en situación de exclusión o riesgo social ha supuesto, en algunas ocasiones, la exclusión de otros perfiles de menores de edad que también pueden encontrarse en situación de vulnerabilidad, como es el caso de los/as menores con discapacidad que se beneficiaban del servicio en cursos anteriores y que ahora no pueden hacer uso del mismo, por lo que se demanda que se incluya a los/as menores con discapacidad como colectivo prioritario.

Además, por otro lado, es importante destacar que, según lo recogido en varios artículos de prensa,¹¹ el alumnado de las escuelas concertadas no puede solicitar estas bonificaciones en el precio de comedor ni acceder al Programa Siga, hecho que parece ser confirmado por el Informe del Defensor del Pueblo Andaluz. No obstante, dicho Informe también señala la decisión de la Consejería de Educación de iniciar los trámites para proceder a la modificación del Decreto 192/1997, de 29 de julio, por el que se regula el servicio de comedor que se presta en los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, con el objetivo de posibilitar la prestación de este servicio en los centros de estas características que, por su singularidad social y especificidad del alumnado requieran de dicho servicio.¹²

BECAS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR

Por otro lado, en relación con el servicio de **transporte escolar** se prevé la gratuidad para los/as alumnos/as que tengan que desplazarse fuera de su localidad de residencia por la inexistencia en la misma de la etapa educativa que le corresponde, o bien que residan en núcleos dispersos de población. Según la información de la propia Consejería, el servicio se centró inicialmente en la educación obligatoria, extendiéndose en el curso 2008-09 a Bachillerato y a la Formación Profesional y en el curso 2009-2010 al segundo ciclo de Infantil.

En el curso escolar 2013/2014, aproximadamente 98.000 alumnos y alumnas del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos de grados medio y superior de formación profesional contaron con transporte escolar gratuito y se concedieron 3.900 ayudas individuales al transporte.

¹⁰ En prensa: <http://bit.ly/2bX3hdj> y <http://bit.ly/2cf6Vjo>
La Orden de 5 de noviembre de 2014 recoge los criterios de prioridad para la obtención de plaza en caso de no poder conceder plaza a todo el alumnado solicitante
<http://bit.ly/2c4dVoV>

¹¹ <http://bit.ly/2bX3hdj> y <http://bit.ly/2cf6Vjo>

¹² <http://bit.ly/2co7b4v>

OTRAS BECAS

Adicionalmente a las becas anteriormente mencionadas, la Junta de Andalucía también financió la gratuidad del **aula matinal** a, aproximadamente, un 34% de niños/as (curso 2013/2014). En el curso 2013/2014 el aula matinal estaba implantada en 1.488 centros, contando con aproximadamente 65.000 usuarios/as según la propia Junta.

Por último, cabe destacar la iniciativa **beca 6.000** o la **beca Adriano** dirigidas a facilitar la continuidad del alumnado procedente de familias con escasos recursos económicos en las enseñanzas postobligatorias.¹³ Constituye un programa de compensación del coste de oportunidad de seguir estudiando tras la educación obligatoria para aquellos chicos y chicas en situación de pobreza. Su novedad es que se basa en una transferencia de renta mensual de 600 euros a las familias pobres condicionadas a la asistencia regular a clase y al progreso satisfactorio en cada una de las evaluaciones académicas, durante 10 meses.

Para finalizar, se ha considerado necesario recoger las quejas recogidas por el Defensor del Pueblo Andaluz en relación con la demora en el pago de las becas de educación compensatoria.¹⁴ Tal y como reza el documento del Defensor, “unas demoras que condicionan la continuidad del proceso educativo de muchos alumnos, especialmente en las enseñanzas postobligatorias.”

En el caso de las ayudas “Andalucía Segunda Oportunidad” convocadas para el curso 2014-2015, cuyo plazo de presentación de solicitudes concluía el 30 de septiembre de 2014, no fue hasta el mes de marzo de 2015 cuando se publicaron las listas de los solicitantes a los que se les había concedido de manera provisional. Los listados definitivos no salieron hasta diciembre de ese mismo año.

13 <http://bit.ly/2cfvcpp>

14 <http://bit.ly/2c4As4W>

RECOMENDACIONES

1. Aumentar el **gasto público de la Comunidad por alumno** hasta, al menos, la media estatal (4.569 euros por niño o niña en educación no universitaria en 2013 frente a los 4.110 que invirtió Andalucía).
2. La **gratuidad de los libros escolares** mediante el sistema de préstamo o banco de libros es un elemento positivo en relación con la equidad y debe continuar hasta **alcanzar el 100% del alumnado, incluyendo al alumnado de educación infantil y bachillerato.**
3. No hay **suficientes plazas de comedor** para cubrir la demanda, por lo que se hace necesario el incremento de las mismas y de las disponibles de forma gratuita, además de hacer extensivo el sistema a todos los centros financiados con fondos públicos. Además, al menos todos/as los/as menores que viven en hogares con ingresos por debajo del umbral de la pobreza deberían ser beneficiarios/as del servicio gratuito de comedor y todos/as los/as menores con discapacidad deberían poder acceder a dicho servicio.
4. Aumentar la inversión pública para **garantizar el acceso de todos los niños y niñas a actividades de ocio educativo de calidad, inclusivo y plural** tanto dentro como fuera del centro escolar, aumentando las actividades que se ofertan directamente por las administraciones frente a las gestionadas por los AMPAS (tanto las subvencionadas públicamente como las costeadas por las familias).
5. Garantizar que la concesión del **pago de todas las becas**, incluidas las que son para educación compensatoria, se realice **con anterioridad al inicio del curso escolar.**

AMPLIACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE 0 A 3, ESPECIALMENTE PARA LA INFANCIA MÁS VULNERABLE

El periodo preescolar es un momento crucial en la vida de las niñas y los niños. Organismos internacionales como la OCDE, UNICEF o la Comisión Europea, han destacado la importancia de aumentar la participación en la educación infantil y de promover políticas públicas en esta etapa educativa como estrategia fundamental para compensar las desigualdades de partida y contribuir a la mejora del éxito educativo del conjunto del alumnado. No obstante, el sistema de copago y la ausencia de políticas compensatorias han reducido el acceso de los grupos sociales más desfavorecidos a este nivel de escolarización y ha acentuado la regresividad del gasto público en esta etapa.

62,2% de los niños y niñas en edad de 0 a 3 no están escolarizados en Andalucía. La falta de plazas, los criterios para asignar las mismas y el alto coste de esta etapa educativa impide que niños y niñas de baja renta accedan a este ciclo educativo en la Comunidad andaluza.

Según los datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) la tasa de escolarización en el primer ciclo de educación infantil en Andalucía se situó en un 37,8%¹⁵ en el curso escolar 2014/2015 (equivalente a aproximadamente 94.860 niños/as con edades comprendidas entre los 0 y los 3 años). Aunque supera la tasa de escolarización estatal (32,8%), dado el poder igualador de esta etapa, sería recomendado que las plazas disponibles estuvieran ocupadas por niños y niñas de familias en situación de desventaja.

¹⁵ La tasa media de escolarización en este tramo de edad en España se sitúa en 32,8%

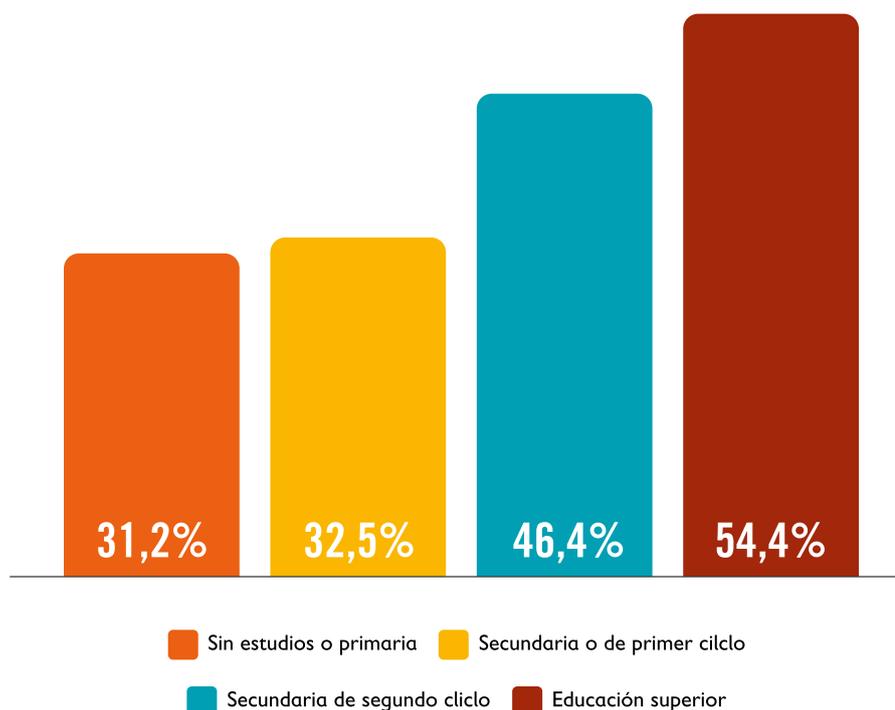
QUIÉN SE QUEDA FUERA

Analizando los datos obtenidos de la explotación del microdato de la Encuesta de Presupuestos Familiares (2014), las principales características de las familias con hijos/as menores de 3 años escolarizados/as frente a los/as no escolarizados/as en la comunidad autónoma andaluza son:

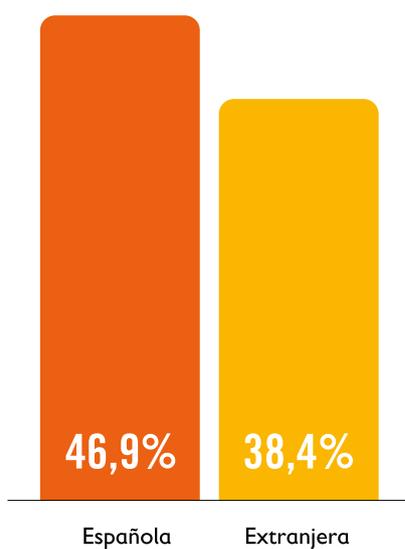
- En líneas generales, a mayor nivel de estudios de los/as progenitores/as, mayor escolarización.
- Las familias con nacionalidad española tienen porcentajes superiores de escolarización en este ciclo que las de nacionalidad extranjera.
- La situación laboral de los/as progenitores/as también es relevante para la escolarización. Las madres y padres con empleo llevan en mayor medida a sus hijos/as a centros escolares y, de entre estos/as, lo hacen, en mayor medida, aquellas/os con jornada a tiempo completo.
- Por último, por tamaño del lugar de residencia, el mayor porcentaje de escolarización en este tramo se observa en los municipios de entre 50.000 y 99.999 habitantes y el menor en los de entre 10.000 y 19.999 habitantes.

En los siguientes gráficos observamos las diferencias en porcentajes de escolarización:

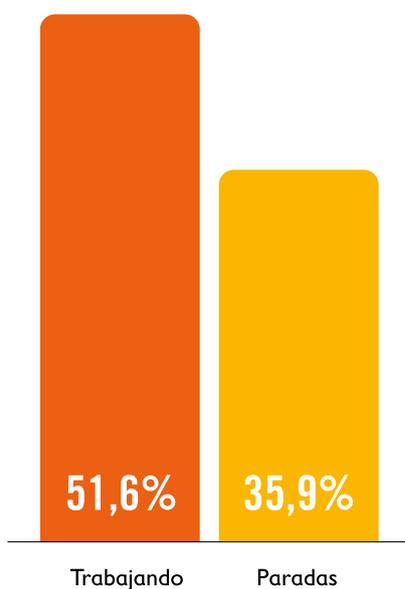
Porcentaje de niños/as escolarizados de 0 a 3 según estudios de la madre



Porcentaje de niños/as escolarizados de 0 a 3 según el origen de la madre



Porcentaje de niños/as escolarizados de 0 a 3 según la situación laboral de la madre



Fuente: Encuesta de Presupuestos Familiares. INE

FALTA DE PLAZAS, PERO EN RÁPIDO AUMENTO

Son varias las razones por las que la escolarización de 0 a 3 no es tan alta como sería deseable y por las que se quedan fuera familias de perfiles socioeconómicos bajos. En primer lugar, no hay plazas suficientes, pero, además éstas no son asequibles en muchos casos y los criterios de concesión pueden castigar determinadas situaciones favoreciendo a niños y niñas de más renta.

En cuanto a las plazas, hay que celebrar que, a pesar de que puedan faltar, la Junta de Andalucía ha avanzado mucho y más rápido que la media estatal. Según datos ofrecidos por la Consejería de Educación de Andalucía en su informe anual “la Educación en Andalucía 2014/2015”, la tasa neta de atención educativa a los dos años estaba en un 55,9% en el curso 2011-2012 (último dato disponible), porcentaje que solamente alcanzaba el 3,1% en el curso 2000-2001. La media estatal en el mismo periodo ha pasado de 17,8% al 49,8%.

Pero aún parece insuficiente. Según el Informe Anual del Defensor del Pueblo Andaluz, 2015,¹⁶ el principal problema suscitado en el Primer Ciclo de la Educación Infantil durante años ha sido: “el importante desfase entre el número de plazas ofertadas por la Administración educativa y las demandadas por las familias, circunstancia que daba origen a la presentación de un ingente número de reclamaciones”. No obstante, el mismo informe señala la disminución del número de quejas en los últimos años, hecho que se vincula a la crisis económica y al mayor número de familias en situación de desempleo que han dejado de requerir dicho servicio.

Por tipo de centro, se observa que la mayoría del alumnado acude a centros concertados (casi 47,2% del total), porcentaje que asciende a casi un 59,9% si se tienen en cuenta también los centros privados sin concierto.

16 <http://bit.ly/2bX68Tx>

**Oferta educativa del primer ciclo de educación infantil-
Nº de plazas en centros con financiación pública (Valores absolutos y %).
Curso 2015/2016 (centros con financiación pública)**

	Público	Concertado	Privado	Total
Ed Infantil	248.655	96.569	19.951	365.175
1º ciclo	38.266	45.143	12.082	95.491
2º ciclo	210.389	51.426	7.869	269.684

Fuente. Junta de Andalucía, 2016¹⁷

En relación con la evolución de las plazas con financiación pública, se observa un incremento de las mismas de un 50,73% en el período comprendido entre los cursos escolares 2008/2009 y 2015/2016, con un reparto desigual por provincias, con incrementos cercanos al 65% en Sevilla o Málaga o en torno al 35% para Cádiz o Jaén.

**Número de plazas de educación infantil según ciclo
y titularidad del centro**

	2015-16	Incremento respecto 2014-15	Incremento respecto 2008-09
Almería	9.999	3,47%	38,39%
Cádiz	8.901	3,14%	34,21%
Córdoba	9.576	-0,15%	37,25%
Granada	8.936	5,69%	53,86%
Huelva	9.026	5,44%	47,20%
Jaén	6.600	4,17%	36,14%
Málaga	18.655	1,81%	64,94%
Sevilla	22.872	3,80%	65,67%
TOTAL	94.565	3,24%	50,73%

Fuente. Junta de Andalucía, 2016¹⁸

17 <http://bit.ly/2cHrPt2>

18 <http://bit.ly/2cHrPt2>

COSTES Y GRATUIDAD

Los precios del servicio de atención socioeducativa de las escuelas infantiles cuya titularidad corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía y los centros concertados son los siguientes:¹⁹

- Precio mensual: 278,88 € incluyendo servicio de comedor
- Precio mensual: 209,16 € sin servicio de comedor

Contemplándose la gratuidad (con o sin servicio de comedor) para los siguientes supuestos:

- Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de las instituciones públicas.
- Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los/as menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social y que no requieran, en principio, la separación del medio familiar.
- Cuando las familias se encuentren en circunstancias de dificultad social, entendiéndose como tal aquellas familias cuya renta per cápita sea inferior a 0,5 IPREM o, en el caso de las familias monoparentales, a 0,75 IPREM.
- Hijos o hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género.
- Hijos o hijas de víctimas de terrorismo.

Y bonificaciones (con o sin servicio de comedor) de entre el 25% y el 75% sobre el precio del servicio dependiendo de la renta familiar y del número de usuarios/as del servicio en la familia.

Según los datos de la Consejería de Educación de la Junta, alrededor del 95% del alumnado cuenta con alguna bonificación.²⁰ Concretamente, en el curso 2013/2014, el informe de la Consejería “La educación en Andalucía. Curso 2013/2014” estima que el 55% del alumnado disfrutó de alguna bonificación y más del 40% de gratuidad.²¹

19 <http://bit.ly/2cKuHcN>

20 <http://bit.ly/2ceAe85>

21 <http://bit.ly/2caGTPW>

La existencia de **supuestos gratuidad/bonificaciones es un elemento positivo. Sin embargo, las cuotas establecidas en el sistema de bonificaciones siguen siendo elevadas** para un importante número de familias. Los criterios que definen las bonificaciones y gratuidad podrían ser más generosos y no vincularse únicamente a situaciones extremas. El Informe del Defensor del Pueblo indica, además, que estas no se han ajustado a la situación económica actual. Según las propias palabras del informe *“Familias que hasta hace poco tiempo contaban con una economía perfectamente saneada, ahora no pueden hacer frente al pago de unas cuotas que, calculadas conforme a las rentas obtenidas dos años atrás, reflejan bien poco la realidad económica del momento en el que se intenta obtener la plaza para ella menor en un centro o escuela infantil”*.

CRITERIOS DE ADMISIÓN

Por otro lado, otro aspecto de especial interés en relación con la equidad en el acceso al primer ciclo de educación infantil es el establecimiento de criterios de admisión que garanticen la igualdad de oportunidades, especialmente para aquellos/as menores en situación de mayor vulnerabilidad. De poco valdrá obtener la gratuidad si la plaza se la dan a otro niño/a.

En este sentido, el artículo 35.2 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil, establece que el orden de admisión se regirá por los siguientes criterios:

1. Existencia de circunstancias sociofamiliares de grave riesgo para el niño o niña.
2. Que se trate de hijos o hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género.
3. Que se trate de hijos o hijas de víctimas de terrorismo.
4. Que el padre y la madre, las personas que ejerzan la guarda o tutela o, en el caso de familias monoparentales, la persona que, de forma efectiva, tenga la guarda y custodia del o de la menor desarrollen una actividad laboral.
5. Que el padre, la madre o persona que ejerza la guarda o tutela del niño o niña preste sus servicios como trabajador o trabajadora en el centro educativo solicitado, siempre que este se haya solicitado como primera opción.
6. Proximidad al centro del domicilio o lugar de trabajo del padre, madre o persona que ejerza la guarda o tutela del niño o niña.

7. Existencia de hermanos o hermanas matriculados en el mismo centro.
8. Condición de familia monoparental o numerosa.
9. Que el niño o la niña esté recibiendo tratamiento financiado con fondos públicos por un trastorno del desarrollo en un Centro de Atención Infantil Temprana de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
10. Que el grado reconocido de discapacidad del niño o la niña para quien se solicita el puesto escolar o de algún miembro de su unidad familiar sea igual o superior al 33%.
11. Renta anual de la unidad familiar.

La Junta establece que, en primer lugar y con carácter prioritario se atenderán las solicitudes del alumnado que se encuentren en alguna de las situaciones a las que se refieren los puntos 1, 2 y 3; cuando los puntos 11 y 8 deberían tenerse también en cuenta si se quiere tener un acceso a educación de 0 a 3 en el que prime la equidad.

El establecimiento como criterio para la admisión del/a menor/a **de la situación laboral de los/as progenitores/as** puede obedecer a cuestiones relacionadas con la conciliación pero, desde el punto de vista de la equidad, implica no tener en cuenta las necesidades de menores procedentes de familias en las que los/as progenitores/as se encuentran en situación de desempleo o inactividad, se encuentran trabajando en situación irregular, están estudiando o se dedican a trabajos no remunerados y, por tanto, contribuye a la exclusión de determinados perfiles de familias y sus menores.

A pesar de esto sí es de valorar muy positivamente, el establecimiento como criterio para la admisión del/a menor/a de **la condición de familia monomarental/monoparental**.

Además, sería conveniente realizar un **trabajo específico de información y sensibilización** (campañas) con las familias en situaciones más desfavorables o en condiciones de vulnerabilidad para informar sobre la importancia de la escolarización temprana y fomentar, así, la escolarización de los/as menores en este tramo de edad.

RECOMENDACIONES

1. Es necesario un **aumento de plazas asequibles públicas de Educación 0-3**, allí donde no se cubre la demanda, y garantizar que ésta última aumenta especialmente entre colectivos sociales menos representados.
2. Reducción del **coste de las plazas en las escuelas sostenidas con fondos públicos**, ampliando la tarificación social y el uso de la excepción de pago –tanto en las plazas como en el comedor-, de forma que las familias con menos recursos económicos puedan acceder también a ellas, sin limitarlo a situaciones extremas.
3. Para evitar situaciones de inequidad, **modificar los criterios de puntuación en el acceso** a las plazas de centros sostenidos con fondos públicos:
 - i. La situación de desempleo de los padres no puede limitar el acceso de los menores a estas plazas.
 - ii. Los criterios relacionados con la renta familias deben primar más que otros que impactan menos en la equidad del acceso.
4. Campañas de **información y sensibilización entre las familias en situaciones de vulnerabilidad** o exclusión para dar a conocer la importancia de la escolarización temprana para fomentar la escolarización de los menores pertenecientes a estos colectivos.

SIN SEGREGACIÓN ESCOLAR

Una composición equilibrada de los centros escolares es un principio de política educativa fundamental desde el punto de vista de la equidad. La heterogeneidad social de los centros permite maximizar el “efecto pares”, es decir, la mejora del rendimiento producto de mezclar a alumnos con mayores dificultades de aprendizaje con aquellos con mejor rendimiento académico y construir un modelo escolar indicativo del modelo de convivencia social deseado, en el que la interacción entre estudiantes de distinto entorno social y distinta procedencia cultural sea la norma y no la excepción en el proceso de escolarización.

En Andalucía hay concentración del alumnado de estatus socioeconómico bajo, de origen extranjero y de étnica gitana en determinados centros, limitándose la heterogeneidad del alumnado y siendo escuelas con un nivel socioeconómico menor que la media de la población. Se generan fuertes desigualdades de oportunidades que tienen consecuencias en el resultado académico de niños y niñas, especialmente aquellos de nivel socioeconómico bajo, y que son insuficientes las políticas dirigidas a enfrentar esta situación.

Desde un punto de vista normativo, los criterios establecidos para otorgar prioridad en la admisión y adjudicación de plazas pueden contribuir a una mayor o menor segregación escolar de determinados perfiles de alumnado. En este sentido la Junta de Andalucía, establece, para aquellos casos en los que no haya suficientes plazas para atender todas las solicitudes, los siguientes criterios de ordenación en educación primaria y ESO:²²

- Existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro docente o de padres, madres o tutores o guardadores legales que trabajen en el mismo.
- Proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo del padre, de la madre o de la persona tutora o guardadora legal.
- Renta anual de la unidad familiar.
- Si existen casos de discapacidad en la familia.
- Que la solicitud la curse una familia numerosa.

- Que la solicitud la curse una familia monoparental.
- Expediente académico del solicitante (para Bachillerato).

Y, en caso de empate, se prevé la realización de un sorteo público para la adjudicación de las plazas.

Estos criterios para la **escolarización ordinaria**, a priori, parecen respetar el principio de equidad con excepción del criterio de nota media en bachillerato, ya que puede derivar en la existencia de centros en los que se concentre el alumnado con mejores resultados académicos y, por tanto, derivar en que haya centros con una alta concentración de alumnado con situaciones más problemáticas. En positivo, señalar el criterio renta y el de familia monomarental.

Por otro lado, y además de las potenciales disfunciones que puedan o no derivarse de los mencionados criterios de adjudicación de puntos, las personas expertas entrevistadas señalan la importancia de observar si existe una alta concentración de algunos colectivos o perfiles de alumnos/as en determinados centros de cara a aproximar la existencia y el grado de segregación en un territorio. En este sentido, el informe realizado para el centro de estudios andaluces “La incorporación de estudiantes inmigrantes en la escuela andaluza y sus efectos en la elección de centro” en el que se visitaron 59 centros educativos en municipios con alta presencia de población de origen extranjero y se recabó información sobre 46 de ellos, ofrece algunos datos reveladores:²³

- El alumnado de origen extranjero es atendido, en mayor medida, por los colegios de titularidad pública, como ya se ha señalado y confirman los datos mostrados en el apartado anterior de este informe.
- Analizados solamente los colegios de titularidad pública, la presencia de alumnado extranjero es muy dispar, existiendo centros donde no supera el 10% del total, mientras, en otros, representa más de la mitad de los/as alumnos/as totales del centro. Este motivo es, según los autores, señal de que el alumnado de origen extranjero se encuentra concentrado solamente en ciertos colegios. Además, el estudio constata estas diferencias entre centros públicos dentro de una misma zona de escolarización.
- Además, en las ciudades analizadas, las personas entrevistadas para este estudio señalaron la existencia de centros paulatinamente abandonados por la población española de etnia no gitana. En estos centros coincidiría una escasa demanda (pocas solicitudes de admisión) y altas proporciones de alumnado de origen extranjero y/o de etnia gitana.

23 Aunque el estudio fue realizado en el año 2009, las personas entrevistadas confirman que la situación descrita, en líneas generales, se mantiene.

Porcentaje de alumnos/as de origen extranjero en centros sostenidos con fondos públicos (selección) y ciudad

Ciudad	Centro	Porcentaje de estudiantes extranjeros	Ciudad	Centro	Porcentaje de estudiantes extranjeros	
Almería Capital	CEIP 1	33%*	Málaga Capital	CEIP 1*	70%	
	CEIP 2	13%		CEIP 2	40%	
	CEIP 3	13%		CEIP 3	30%-40%	
	CEIP 4	10%		CEIP 4	13%	
	CDP 5	10%-15%		CEIP 5	10%	
	CDP 6	10%		CEIP 6	0%-3%	
	CDP 7	2%-3%		CDP 7	4%-8%	
	CDP 8	1,3%		CDP 8	5%	
	CDP 9	0%-1%		CDP 9	2%-3%	
El Ejido	Zona 1	CDP 1	0%-1%	Fuengirola	CEIP 1*	66%
		CEIP 2	25%		CEIP 2*	58%
	Zona 2	CEIP 3	12%		CEIP 3	30%
		CEIP 4	12%		CEIP 4	30%
	Zona 3	CEIP 5*	60%		CEIP 5	20%-30%
		CEIP 6	9%		CEIP 6	15%-20%
	Zona 4	CEIP 7	31%		CEIP 7	19%
		CEIP 8	16%		CEIP 8	12%-15%
		CEIP 9	9%		CEIP 9	Menos que en otros centros
Roquetas de Mar	CEIP 1	64%	(*) Centros evitados o abandonados por las familias españolas.			
	CEIP 2*	63%				
	CEIP 3	51%				
	CEIP 4	40%				
	CEIP 5	18%				
	CEIP 6	19%				
	CDP 7	0%-1%				

Fuente: Carabaña y Córdoba, 2009

Interesante es señalar que los autores del citado estudio atribuyen, en gran medida, esta concentración a disfunciones en el proceso de admisión, especialmente las derivadas del proceso de admisión extraordinario. Los autores señalan que, al ser su movilidad más alta, los/as alumnos/as extranjeros estaría más expuestos que los/as nativos/as a ser derivados/as a aquellos centros en los que existiesen plazas disponibles, generando, a priori, concentración en estos centros. En este sentido, es interesante también hacerse eco de las quejas transmitidas al Defensor del Pueblo Andaluz sobre el proceso extraordinario de escolarización y su funcionamiento, recogidas en su Informe Anual 2015.²⁴

Por otro lado, aunque sea a modo de aproximación cualitativa, los resultados obtenidos por el estudio realizado en el año 2012 por Santiago y Maya (2012)²⁵ en el que analizaban la presencia de alumnado gitano en 23 centros educativos en barrios con alta presencia de población gitana de distintas provincias y que, en el caso de Andalucía, ofrecen información para Córdoba, confirmarían una alta concentración de alumnado de etnia gitana en determinados centros que en algunos casos supera ampliamente la propia segregación urbana de los barrios en los que están situados, con una sobre-representación de hasta 57,5 puntos porcentuales.

Porcentaje de segregación escolar en la muestra realizada por el estudio “Segregación escolar del alumnado gitano en España” en colegios de Córdoba

Escuelas donde el alumnado gitano representa más del 1,4%	% de gitanos en el colegio	% de gitanos en el barrio	% de sobre-representación en el colegio
C. Albolafia	97,5	30-40	57,70
C. Jerónimo Luis de Cabrera	11	30-40	-30
C. Federico García Lorca	75	30-40	35
C. Gloria Fuertes	30	30-40	0
C. Averroes	1,07	30-40	-28-38
C. Guadalquivir	80	30-40	50-40

Fuente: Santiago y Maya (2012)²⁶

24 <http://bit.ly/2cuuXJy>

25 <http://bit.ly/2caSzLC>

26 El porcentaje de sobrerrepresentación es aproximado utilizando la diferencia entre el porcentaje de alumnado de etnia gitana en un centro y el porcentaje de gitanos/as en el barrio en el que se ubica dicho centro.

SEGREGACIÓN PÚBLICO VS. CONCERTADA

Según los datos del MECD, en el curso 2014/2015, 1.611.892 niños/as se encontraban matriculados/as en Enseñanzas del Régimen General en Andalucía, de los/as cuales casi un 75% cursaba estudios en centros de titularidad pública, un 20,3% en centros concertados y el 4,7% restante en centros privados. No obstante, esta distribución varía en las distintas provincias andaluzas. Así, por ejemplo, en Almería el porcentaje de alumnado en centros públicos asciende hasta casi el 85%, mientras en Granada se sitúa en el 71,6%. No obstante, en todas las provincias el porcentaje de alumnado en centros públicos es muy superior que el de los centros concertados.

Uno de los aspectos fundamentales a tener en cuenta a la hora de garantizar la equidad en el acceso a cualquier escuela sostenida con fondos públicos es detectar si existen mecanismos mediante los cuales algunos centros puedan estar seleccionando, de una forma más o menos directa, a determinados perfiles de alumnos/as.

En este sentido, aunque legalmente todos los centros sostenidos con fondos públicos deben garantizar la gratuidad, **el cobro al alumnado de cuotas**, más o menos encubiertas, **por parte de algunos colegios concertados** vinculadas a uniforme, precio de extraescolares, precio del comedor, etc. sería un primer elemento a considerar, ya que estaría dificultando el acceso de aquellos/as menores procedentes de familias con menos recursos económicos. Según la información recabada en las entrevistas realizadas, la cuantía media en Andalucía de estas cuotas ascendería a unos **200 euros por niño/a al mes, sin incluir el precio del comedor**.

Otra cuestión señalada por expertos/as y Federaciones de Madres y Padres como especialmente relevante para analizar si el acceso a escuelas sostenidas con fondos públicos se produce en términos de equidad es **la atención al reparto equilibrado de determinados colectivos de alumnos/as** y, especialmente, se señala dos: **alumnos/as de procedencia extranjera y alumnos/as con necesidades especiales**.

ALUMNADO EXTRANJERO

En cuanto a los/as primeros/as, según los datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el curso 2014-2015, el 5,2% de los/as menores cursando enseñanzas del régimen general en Andalucía era de origen extranjero.

Atendiendo a la titularidad del centro, y si se realiza un análisis comparado entre el porcentaje de alumnado de origen extranjero y de origen nacional, se observa una mayor presencia del primero en centros públicos. Así, el 84,7% del alumnado de origen extranjero cur-

saba estudios en la escuela pública, cifra que desciende a 74,9% en el caso del alumnado total. En casi todas las provincias, el porcentaje de alumnado de origen extranjero en centros públicos es más de diez puntos porcentuales superior al del alumnado total, con la excepción de Málaga.²⁷

Distribución porcentual del alumnado total y alumnado de procedencia extranjera en Enseñanzas de régimen general por provincia según Dependencia orgánica del centro. Curso 2014/2015

	Alumnado total			Alumnado de origen extranjero		
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados
Almería	84,5	10,9	4,5	95,7	3,7	0,6
Cádiz	75,1	21,2	3,7	83,3	7,1	9,6
Córdoba	72,5	23,8	3,8	86,8	12,1	1,1
Granada	71,6	23,9	4,4	80,0	17,7	2,4
Huelva	82,0	16,9	1,1	94,3	5,4	0,2
Jaén	77,1	21,1	1,8	86,6	13,3	0,1
Málaga	71,8	20,9	7,3	74,9	6,8	18,3
Sevilla	73,8	20,4	5,8	85,5	9,9	4,6
Total Andalucía	74,9	20,3	4,7	84,7	7,7	7,7

Fuente: Estadísticas del MECD

²⁷ Cabe resaltar que en esta provincia existe un número elevado de colegios privados extranjeros en los que el alumnado está, mayoritariamente, vinculado a colonias extranjeras residentes establemente en la costa mediterránea.

ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECIALES

Por otro lado, y, en segundo lugar, según los datos del MECD, en el curso 2013/2014 había 42.547 alumnos/as en Andalucía con necesidades educativas especiales, de los/as cuales, 35.732 se encontraban escolarizados/as en centros ordinarios y el resto en centros de educación especial específica. Por titularidad del centro, el 77,9% del alumnado con necesidades educativas especiales cursaba estudios en centros públicos, porcentaje que asciende al 80,7% en el caso de los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales en centros ordinarios. Estos porcentajes en los centros privados concertados ascendían a 21,5% y 18,4% respectivamente.²⁸

SEGREGACIÓN POR SEXO

Por último, señalar que en Andalucía existen **colegios concertados que segregan por sexo**.²⁹ No obstante, en el año 2013, la Junta de Andalucía, gracias a la introducción de la prohibición de la discriminación por razón de sexo en su normativa,³⁰ intentó retirar progresivamente el concierto a estos centros. Sin embargo, tras las denuncias de estos centros y varios años de litigios, el Tribunal Constitucional obliga a la Junta, en reciente sentencia, a seguir financiándolos.

28 Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Curso 2013-2014. S.G. de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

29 Información extraída de las entrevistas realizadas y de varias noticias en prensa: <http://bit.ly/1KaSxTN>
<http://bit.ly/2cv5zTX>

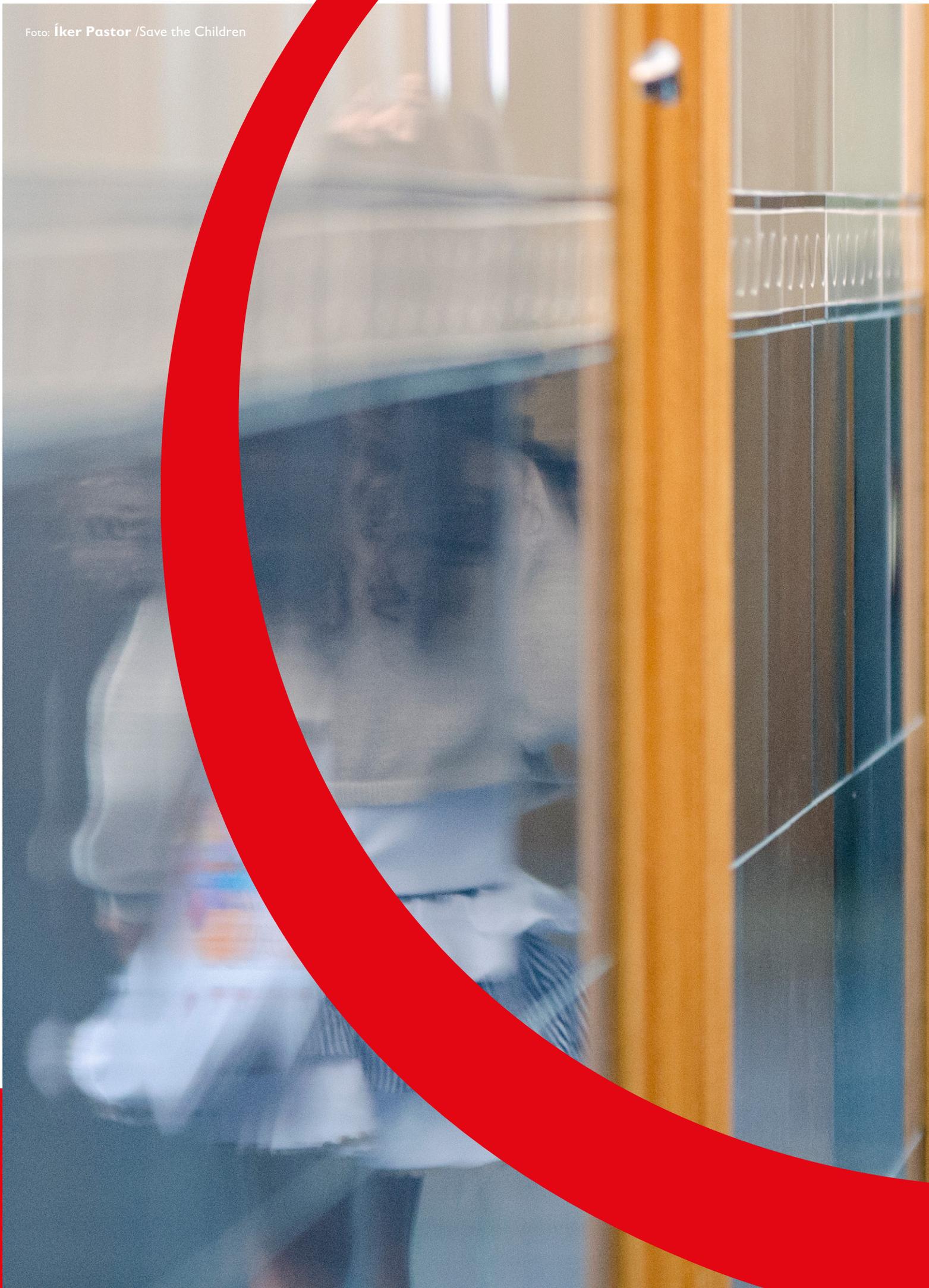
30 ORDEN de 22 de diciembre de 2008, por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de concertados educativos o la renovación de los mismos, a partir del curso académico 2009/10.

RECOMENDACIONES

1. Definir un **plan de política educativa de lucha contra la segregación escolar**, que garantice la equidad en el acceso a la educación de los alumnos de la Andalucía, independientemente de su origen o condición, mediante una serie de políticas concretas:
 - i. Estableciendo **ratios mínimos y máximos de alumnado de estos perfiles por centros en mismas zonas de escolarización**³¹ y definiendo mecanismos de control que vayan dirigidos a vigilar y corregir aquellas situaciones que están contribuyendo a esta concentración.
 - ii. Complementar las medidas de lucha contra la segregación escolar interescolar con **planes de acción positiva en aquellos centros con mayor complejidad social** (programas magnet,³² planes de choque, profesorado adicional, apoyo pedagógico, etc.)
 - iii. Establecer **mecanismos de garantía de la gratuidad real de la educación**, fijando máximos en las aportaciones que puedan realizar las familias para actividades complementarias tanto en centros públicos como concertados.
 - iv. Promover el modelo de contrato-programa para aquellos centros concertados que escolaricen a un alumnado con mayor heterogeneidad. Se trata de acuerdos de la Administración con dichos centros para determinar objetivos en resultados y población a escolaridad y determinar el apoyo financiero y de otra índole que recibe el centro a cambio.
 - v. No renovación de convenios con escuelas que segreguen por sexo.
 - vi. Fijar objetivos de educación inclusiva para la progresiva eliminación de los centros de educación especial en dos legislaturas.
2. Fortalecer las **capacidades de la inspección educativa** para controlar posibles prácticas de selección del alumnado por parte de escuelas concertadas y tomar las medidas correctoras oportunas.

31 Recomendación también recogida por el Informe especial del Defensor del Pueblo sobre infancia vulnerable [<http://bit.ly/2cv4QSp>] página 197 y siguientes.

32 Las escuelas magnet desarrollan proyectos pedagógicos singulares para atraer a alumnado de origen social aventajado y aumentar la heterogeneidad de los y las estudiantes.





SAVETHECHILDREN.ES



Save the Children